	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	RESOLUCIÓN No. 002 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 001 del 03 de enero del 2023".*

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En uso de las facultades que le han sido conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 Manual de Contratación y Convenios, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para atención y decisión de los asuntos necesarios para la ejecución oportuna, eficaz y adecuada de los contratos estatales, y en particular, para designar al supervisor del contrato con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Que mediante Resolución No. 001 del 03 de enero del 2023 se designó al señor Técnico Tercero Felipe Villegas Gómez como supervisor de los siguientes contratos:

No.	Contrato	Objeto	Calidad del supervisor actual
1	007-00-J-EMAVI-GRUCA-2023	SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TAEKWONDO COMBATE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL DE ALFERECES Y CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – LOTE 1	Principal
2	007-02-J-EMAVI-GRUCA-2023	SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TAEKWONDO COMBATE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL DE ALFERECES Y CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – LOTE 3	Principal

Que mediante oficio FAC-S-2023-034502-CI del 22 de febrero del 2023 /MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUCA-SEBAM el supervisor del contrato solicita al señor Coronel FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA Subdirector con Traspaso de funciones Administrativas y de mando como Director de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez y Ordenador del Gasto autorizar el cambio de supervisor principal de los contratos relacionado anteriormente y sean nombrados el señor T2.QUICENO ARISTIZABAL JULIÁN ANDRÉS para el contrato 007-00-J-EMAVI-GRUCA-2023 y el señor T2. AZCUNTAR GONZALEZ WILLIAM ERNESTO para el contrato 007-02-J-EMAVI-GRUCA-2023, en razón a la selección del supervisor principal para el Curso de Oficiales del Cuerpo Administrativo OCA-96 que inicia en el mes de marzo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al señor T2.QUICENO ARISTIZABAL JULIÁN ANDRÉS, como supervisor principal del contrato No. 007-00-J-EMAVI-GRUCA-2023 y al señor T2. AZCUNTAR GONZALEZ WILLIAM ERNESTO para el contrato 007-02-J-EMAVI-GRUCA-2023, a efectos de continuar con los trámites administrativos que se consideren pertinentes durante la ejecución hasta la liquidación del presente contrato.

Parágrafo 1. Para dar cumplimiento a la política pública de "Cero Papel" el (la) supervisor(a) nombrado(a) deberá firmar el **ENTERADO** de la presente Resolución.

Artículo 2°. El (La) Supervisor(a) designado(a) debe consultar y cumplir las funciones señaladas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022 y con la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente. Asimismo, debe dar cumplimiento a las "Reglas para informes de supervisión y liquidación de los contratos" señaladas en el anverso del presente acto administrativo.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023

Coronel FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA
Subdirector con Traspaso de funciones Administrativas y de mando como Director de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez y Ordenador del Gasto

ENTERADO: T2. AZCUNTAR GONZALEZ WILLIAM ERNESTO
FECHA Y FIRMA: William E Azcuntar 24-02-23

ENTERADO: T2.QUICENO ARISTIZABAL JULIÁN ANDRÉS
FECHA Y FIRMA:  24-02-23

1 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*".

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SUPERVISIÓN
Compraventa de única entrega	Deben presentarse dos (02) informes así: 1. Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato, anexando original o copia delos documentos de seguimiento al contratista entre el perfeccionamiento del contrato y el vencimiento del plazo. En caso de advertir durante el seguimiento que el contratista puede incumplir,inmediatamente debe presentarse un informe para adoptar las acciones a que haya lugar a fin de buscar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada. 2. Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago total al contratista por parte de la FAC.
Prestación de servicios profesionales Prestación de serviciosde apoyo a la gestión	✓ Deben presentarse informes mensuales desde el perfeccionamiento del contrato hasta elvencimiento del plazo de ejecución. En caso de advertir durante el seguimiento que el contratista puede incumplir,inmediatamente debe presentarse un informe para adoptar las acciones a que haya lugar a fin de buscar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada. ✓ Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la fecha de realización del pago total al contratista por parte de la FAC.
✓ Obra ✓ Interventoría ✓ Suministro ✓ Compraventa con más de una entrega ✓ Prestación de servicios ✓ Arrendamiento ✓ Suscripciones ✓ Otros contratos de ejecución sucesiva	Solamente deben presentarse informes mensuales desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso de advertir durante el seguimiento que el contratista puede incumplir, inmediatamentedebe presentarse un informe para adoptar las acciones a que haya lugar a fin de buscar el cumplimiento del contrato en la fecha pactada. Si liquidado el contrato siguen vigentes las siguientes garantías (según aplique), debe presentarse un informe semestral hasta el vencimiento de la vigencia de la garantía, dando a conocer la situación del objeto amparado: ▪ Estabilidad y Calidad de la obra; ▪ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; ▪ Calidad del servicio.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	ACTA DE LIQUIDACIÓN
Compraventa de única entrega	NO
Prestación de servicios profesionales / Prestación de servicios de apoyo a la gestión	NO
Obra, interventoría, suministro, compraventa con más de una entrega, prestación de servicios,arrendamiento, suscripciones u otros contratos de ejecución sucesiva	SI (*)

(*) El balance de pagos al contratista debe quedar reflejado en el acta de liquidación.